

Hoja informativa para los propietarios que participan del Programa de Asistencia para la Reubicación de Migrantes

Cómo funciona

El estado de Nueva York, en asociación con la ciudad de Nueva York, ha establecido el Programa de Asistencia para la Reubicación de Migrantes (Migrant Relocation Assistance Program, MRAP) para ayudar a las familias recién llegadas que buscan asilo y a otras familias elegibles a dejar el sistema de albergues de la ciudad y conseguir viviendas permanentes en áreas del estado preparadas para recibirlos. El programa paga hasta un año de alquiler y brinda servicios a las familias que reúnen ciertos requisitos en los condados de Albany, Erie, Monroe, Suffolk y Westchester.

Beneficios para los propietarios

Como propietario, usted desempeña un papel fundamental en los esfuerzos del estado para recibir a las familias recién llegadas. El programa de reubicación les da a los propietarios de viviendas la oportunidad de fortalecer y mejorar la fuerza laboral local a través del suministro de viviendas seguras y estables para las familias que están comenzando a echar raíces en la comunidad. Las viviendas unifamiliares, los edificios residenciales, los apartamentos, las casas adosadas y los condominios son propiedades elegibles.

Ventajas de ser un propietario participante del MRAP:

- Las unidades desocupadas se pueden reservar antes de que las ocupen las familias elegibles.
- Se garantiza el pago confiable y a tiempo del alquiler por un año.
- Un proveedor de servicios comunitarios contratado por la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Discapacitados (OTDA, por sus siglas en inglés) determina la elegibilidad de las familias.
- Se pone a las familias en contacto con servicios de administración de casos.
- Se brindan incentivos, que incluyen un bono y depósitos de garantía.

Incentivos para que participen los propietarios:

- Bono para propietarios del 15% del alquiler anual que se paga al momento de firmar el contrato de alquiler
- Pago anticipado del depósito de garantía y de los tres primeros meses
- Bono de \$5,000 para propietarios de varias viviendas que se comprometan a poner en alquiler 5 unidades o más
- Garantía del propietario: si el propietario se viera obligado a desalojar al inquilino por falta de pago de la porción del alquiler que le corresponde a este, al propietario se le reembolsarán las pérdidas acumuladas antes de la fecha del desalojo durante el primer año del contrato de alquiler.

Para ponerse en contacto con el proveedor de servicios de reubicación de su área, comuníquese con:

Albany		<p>Rosa De La Cruz 518-424-2084 rosa.delacruz@iaal.org</p>
Erie		<p>Darcy Kennedy-Ellis 716-939-1408 darcy.kennedyellis@jrhc.org</p>
Monroe		<p>Daisy Ruiz Marin 585-256-8900 ext. 170 daisy.ruiz@iaal.org</p>
Suffolk		<p>Ivan Larios 631-980-2555 ilarios@sepamujer.org</p>
Westchester		<p>Luisa Granda 914-666-3410 lgranda@neighborslink.org</p>

Nota: Todas las personas que, sin ser ciudadanas, lleguen a la frontera y sean procesadas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. (CBP, por sus siglas en inglés) están sujetas a una evaluación de seguridad. Se verifica su información biográfica y biométrica en varias bases de datos de organismos de inteligencia y de aplicación de la ley. Cualquier persona que no sea ciudadana y que suponga un riesgo para la seguridad nacional o pública será derivada al Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de los EE. UU. (ICE, por sus siglas en inglés) o a otras agencias del gobierno para su detención.